

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 24 de marzo de 2025, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2025-2026.

La presente orden se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida como exclusiva de la Comunidad Autónoma en el artículo 47.1.1.º de dicho Estatuto de Autonomía.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 10 que corresponden a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, salvo las competencias en materia de puertos; actualmente desarrolladas en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), que contempla en su artículo 6.2.n) que corresponde a la Secretaría General de Vivienda la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.

El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, contempla en el Título V distintas líneas de actuación, como la de subvención, consistente en becas de formación destinadas a profesionales de los ámbitos de la vivienda, la rehabilitación y la arquitectura, contribuyendo con ello a que estas disciplinas aporten soluciones en beneficio de la sociedad.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, esta Consejería promueve la formación técnica especializada de personas graduadas universitarias en distintas áreas de actividad de la Secretaría General de Vivienda.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de aplicación y, en concreto, lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 8.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así mismo, el principio de igualdad de género regirá igualmente en la concesión de estas becas de formación e investigación.

En la Orden de 1 de febrero de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2024), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los

ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda, de conformidad con el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo y con lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

De acuerdo con el artículo único de dicha Orden de 1 de febrero de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2024), las bases reguladoras constan de dos partes:

- El texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de las citadas subvenciones.
- Un cuadro resumen que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de las bases reguladoras.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas becas para los años 2025- 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Por la presente orden, se realiza la convocatoria de diez becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2025-2026, en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con la Orden de 1 de febrero de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.

2. Será de aplicación a la presente convocatoria el régimen jurídico contenido en el artículo 2 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019.

Segundo. Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.

2. Las becas se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, desarrollando las siguientes tareas de colaboración en los trabajos propios de la competencia de la Consejería:

- a) Colaborar y participar en el desarrollo de actividades de formación y sensibilización.
- b) Formación en la gestión pública de proyectos y programas.
- c) Participar en actividades organizadas en la Consejería.

d) Colaborar en la gestión y seguimiento de las convocatorias ofertadas desde la Consejería.

e) Apoyar en las labores de difusión, divulgación y promoción de las actividades de la Consejería.

3. La duración del período de desarrollo de la beca será de doce meses.

4. La cuantía bruta de la dotación de cada beca será de 16.800,00 euros (incluida Seguridad Social), desglosándose en doce asignaciones mensuales, a razón de 1.400,00 euros cada una (incluida Seguridad Social).

Tercero. Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las becas aquellas personas que soliciten la beca y que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 4.a) 2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los previstos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de febrero de 2024, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como lo previsto en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las personas que no se hallen al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes estarán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de formulario contenido como Anexo I en esta convocatoria:

a) Los trámites telemáticos se deberán realizar en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25496/como-solicitar.html>

b) En el caso fortuito de que el enlace anterior no estuviera disponible, se puede utilizar como medio telemático alternativo la Presentación Electrónica General accesible a través de la página: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Quinto. Documentación.

1. La acreditación de los requisitos exigidos en el apartado 4.a) 2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, se realizará mediante la aportación de la documentación relacionada en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras y se presentará junto con el formulario Anexo II publicado con esta convocatoria.

2. La documentación podrá presentarse en el mismo plazo que el establecido para la solicitud o bien en el plazo que se establezca para el trámite de audiencia. En ambos casos con el formulario Anexo II.

Sexto. Financiación.

1. La concesión de estas subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria y se tendrán en cuenta las previsiones que con carácter general se establezcan en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos recogidos para dichas becas.

2. El importe subvencionado para cada una de las diez becas convocadas es de 16.800,00 euros, lo que supone un total de 168.000,00 euros, desglosado en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2025	1700030000 G/43A/48900/00 01	42.000,00
2026	1700030000 G/43A/48900/00 01	126.000,00
TOTAL		168.000,00

Séptimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes fijado en esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Noveno. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente, según los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en la siguiente página web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25496/seguimiento.html>

Y, en caso de no estar disponible, a través de: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

2. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 2 del Anexo I (formulario de solicitud). La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

3. Las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona interesada.

4. La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.

Décimo. Trámite de audiencia, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, aportación de documentación y aceptación previstos en los apartados 15 y 17 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la persona solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Décimo primero. Justificación.

En lo referente a la justificación, se estará a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Asimismo, en el supuesto de carecer de la documentación justificativa de la utilización de los fondos percibidos, podrá dirigirse al órgano concedente y comunicar la intención de proceder a la devolución voluntaria de la ayuda o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, según establece el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.

Décimo segundo. Anexos.

Se acompaña a esta orden de convocatoria:

- Anexo I: Formulario de solicitud de la ayuda/subsanación de solicitud.
- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación y presentación de documentos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido y con los requisitos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2025

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ

Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda



Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda
Secretaría General de Vivienda

SOLICITUD



BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA. (Código procedimiento: 25496)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
-----------	---	------------------

Solicitadas

.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Cumple las especificaciones de situación de discapacidad igual o superior al 65% con la carga lectiva reducida durante los años de formación universitaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007176

00318350



**3. DECLARACIONES (continuación)**

- ☐ Cumple las especificaciones de situación de cuidado de hijos / hijas a cargo durante los años anteriores a la convocatoria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Cumple las especificaciones de situación de cuidado de personas dependientes a cargo durante los años anteriores a la beca, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar):

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA SOLICITANTE:

LUGAR Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:

LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:

4.1 DECLARACIÓN DEL GRADO UNIVERSITARIO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL: N° CRÉDITOS ECTS: NOTA MEDIA OBTENIDA:

UNIVERSIDAD:

FACULTAD/ESCUELA:

CIUDAD:

PAÍS:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

0071176



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)				
5.E DECLARACIÓN DE PERIODO/S DE PRÁCTICAS NO CURRICULARES, ACTIVIDADES LABORALES U OTRAS SIMILARES RELACIONADAS CON LA BECA SOLICITADA (0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos).				
Entidad en la que ha realizado la actividad	Localidad	Funciones/Actividad realizada	Periodo	Nº Meses
			De: Hasta:	
			De: Hasta:	
			De: Hasta:	
			De: Hasta:	
			De: Hasta:	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):				
1.- Documentos que acrediten los méritos alegados correspondientes a prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares.				
5.F PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES (hasta un máximo de 3 puntos).				
Congresos nacional e internacional (0,25 puntos por congreso nacional; 0,50 puntos por congreso internacional)				
Nacional o internacional	Entidad organizadora	Título de la comunicación/Miembro del comité organizador o científico		
Publicaciones de artículos científicos, libros o capítulos de libro (0,50 puntos por artículo, libro y/o capítulo de libro publicado)				
Nombre del libro/Revista	Nombre del capítulo/artículo	Editorial		
Concursos para estudiantes de arquitectura o ingeniería de la edificación y/o jóvenes arquitectos/as o ingenieros/as de la edificación (0,50 puntos por primer premio; 0,30 puntos para el segundo premio; 0,20 puntos para el tercer premio y 0,10 puntos por accésit, mención o finalista; adicionalmente 0,50 puntos por concursos internacionales y 0,25 puntos por concursos nacionales)				
Nacional o Internacional	Premio	Nombre del concurso		
Exposiciones (0,50 puntos por obra expuesta y/o por comisario de exposición, 0,25 por colaboración en la organización)				
Nombre de la exposición	Nombre de la obra expuesta, en su caso	Autor, comisario o colaborador		
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):				
1.- Documentos que acrediten el reconocimiento y/o participación en las actividades alegadas.				
Documentación adicional que se podrá aportar en el trámite de audiencia:				
1.- Curriculum Vitae o cualquier otra documentación complementaria o aclaratoria de los méritos alegados				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007176

00318350

**6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, para la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 1 4 1 4 6

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda cuya dirección es Calle Pablo Picasso nº 6, 41071 Sevilla. Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfatv@juntadeandalucia.es
- CFATV: Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CFATV-Actividad de formación e investigación, con la finalidad de la tramitación y resolución de las ayudas convocadas por la Consejería, la inscripción en actividades de la CFATV y el envío de información institucional; la licitud de dicho tratamiento se basa en RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales; RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda contempla la cesión de datos a participantes en las convocatorias de ayudas: los nombres y apellidos de las personas solicitantes serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web y redes sociales de la Consejería. No están previstas otras cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/176134.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Re-fundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007176

00318350

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007176

00318350



Consejería de Fomento, Articulación del
Territorio y Vivienda
Secretaría General de Vivienda

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA. (Código procedimiento: 25496)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / /

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007176/A02





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007176/A02

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- ☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- ☐ **Otra/s** (especificar) :

.....

.....

.....

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** de la persona solicitante, cuando actúe mediante representante, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporte certificado de empadronamiento o documento análogo con validez legal.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de titulación** de la persona solicitante a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios, y aporte copia del título.

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐
- ☐

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- ☐ Copia del DNI/NIE.
- ☐ Certificado de empadronamiento o documento análogo con validez legal que acredite la residencia de la persona solicitante.
- ☐ Copia del título universitario.





6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007176/A02

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01014146

00318350



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda cuya dirección es Calle Pablo Picasso nº 6, 41071 Sevilla. Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfatv@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento CFATV-Actividad de formación e investigación, con la finalidad de la tramitación y resolución de las ayudas convocadas por la Consejería, la inscripción en actividades de la CFATV y el envío de información institucional; la licitud de dicho tratamiento se basa en RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales; RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda contempla la cesión de datos a participantes en las convocatorias de ayudas: los nombres y apellidos de las personas solicitantes serán públicos conforme a la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y estarán accesibles a través de la Web y redes sociales de la Consejería. No están previstas otras cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/176134.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007176/A02

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007176/A02

00318350